

DISPONE EL AUMENTO DEL MONTO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A FAMILIAS DEL PROYECTO LAS ROSAS DE QUITRAHUE, DE LA COMUNA DE GORBEA, EN LA REGION DE LA ARAUCANIA.

21 JUN 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

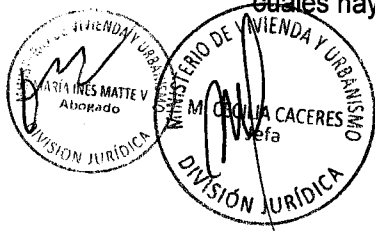
RESOLUCIÓN EXENTA N° 7 8 3 8 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, pudiendo disponerse incluso el aumento de los montos de subsidio establecido en este reglamento;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 6.405, (V. y U.), de fecha 13 de agosto de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 3.909, (V. y U.), de 2012 y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de junio de 2012, entre ellos, el grupo Rosas de Quitratue, código 84911 de la comuna de Gorbea;
- d) El Oficio N° 1.363, de fecha 31 de marzo de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región de La Araucanía, mediante el cual se solicita recursos adicionales para 71 familias que integran el proyecto "Las Rosas de Quitratue" de la comuna de Gorbea;
- a) El Ord. N° 219, de fecha 3 de mayo de 2017, de la Jefa (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, de este Ministerio, que da respuesta a la solicitud de asignación directa de recursos adicionales para las familias integrantes del proyecto "Las Rosas de Quitratue", código de proyecto 113740, de la comuna de Gorbea, otorgando opinión favorable a la solicitud indicada en el Oficio citado en el Visto d) precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el proyecto "Las Rosas de Quitratue", de la comuna de Gorbea, código en el sistema informático Umbral N° 113740 de este Ministerio, está compuesto por 71 familias, entre las cuales hay personas beneficiadas sin proyecto asociado.



- b) Que, el proyecto identificado en el Considerando a) precedente, se encuentra en ejecución con un avance equivalente al 98%. Corresponde a 64 casas de dos pisos y 7 casas de un piso.
- c) Que, además del Oficio citado en el Visto d), la solicitud de recursos adicionales se encuentra detallada en el documento "Informe Técnico/Legal N° 19 de fecha 10.03.2017", y los antecedentes adjuntos.
- d) Que, el proyecto ya referido requiere la ejecución de obras adicionales de mejoramiento tendientes a ejecutar rellenos estructurales en el suelo, debido a la presencia de material orgánico no detectados en la mecánica de suelos.
- e) Que, es necesario otorgar estos recursos adicionales, con el fin de asegurar la estabilidad estructural de las viviendas, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

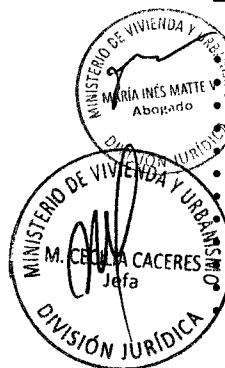
1. Dispónese el aumento en el monto de subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en **111,94 Unidades de Fomento**, a cada una de las 71 familias que integran el proyecto "Las Rosas de Quitratue", de la comuna de Gorbea, código en el sistema informático Umbral N° 113740 del Banco de Proyectos, las que han sido beneficiadas mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c) de la presente Resolución.
2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **7.948 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

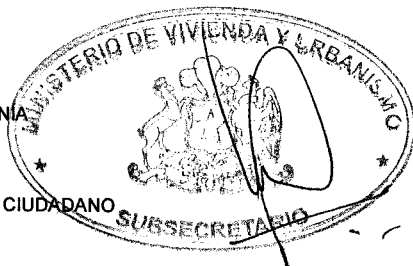


Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR



- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- EQUIPO RECONSTRUCCIÓN MINVU
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Iván Leonhardt Cárdenas

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO